GOBIERNO CIVIL DE LA PROVCIA
MURCIA.

Negociado 1º.
Ayuntamientos,
Nº. 315.

Resultando vacantes la Alcaldía de esa villa y una plaza de Regidor, por fallecimiento de D. Fernando Hervás y Bustamante y de D. Antonio Rocamora que las desempeñaron respectivamente, he tenido á bien proveerlas en D. Franco. García y García para el 1º. de dichos cargos y á D. Ginés Sifonte y Ramírez para el 2º.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios

...e Mayo de
...ilar de la mis-
...Señores Conc-
...el alcalde
...cades por el
...rincipio por
...
...to de gastos
...ió economi-
...ó en Comision
...Regidor D.
...García y
...cumplido Fran
...relativa al
...del comun
...almazara y
...el que si
...termina es-
...que pasara
...Sumpont
...reo Lozano pri-
...opiedad de
...de la Alcal-
...dia.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y Gacetas de la semana acordandose el cumplimiento de sus prescripciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores que saben de que certifico.

Franco. García y García — Pedro Marc — Franco. Tena

Antº. Ramírez — Antonio Ramírez